

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS  
ABONO NOCTURNO - CLÁUSULAS PARTICULARES**

**PARTES CONTRATANTES:**

**STAR PARK 20, S.L.U.**, CIF B02965085 y dirección en **Avenida de Manoteras, nº 3 CP 28050 Hortaleza (Madrid)**. Contacto: a través de los nº de teléfono 683363537, 677569606 y 627537585 y del correo electrónico: info@parkingmanoteras3.com

**Ciente:**

<b>NIF/CIF</b>	<b>Apellidos/Razón Social</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Dirección</b>			
<b>Teléfono</b>		<b>COLECTIVO</b>	
<b>Correo electrónico:</b> <i>(en caso de hacerlo a mano, rogamos escribir correo en mayúsculas para su mejor comprensión) «email»</i>			

Deseo recibir facturación por email:

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Lugar de prestación del servicio de aparcamiento:**

**APARCAMIENTO AVENIDA DE MANOTERAS, 3. CP: 28050 HORTALEZA (MADRID).**

**Usuario de la plaza de aparcamiento contratada** *(Nombre y apellidos)*

**Nº de plazas contratadas:**

**Descripción de los vehículos susceptibles de aparcar en el derecho a plaza de aparcamiento contratado:**

Matrícula vehículo	Marca y clase del vehículo

La plaza no podrá ser usada por un usuario distinto al reflejado en este documento. El usuario podrá usar la plaza, de forma indistinta, pero no simultánea, con los vehículos incluidos en este documento.

El horario que el Abono da derecho a aparcar en el parking es el siguiente:

- Lunes a viernes de entre 19:00 a 08:00 horas Y DE 0:00 A 24:00 horas durante los sábados y domingos y días de fiesta.

En su caso, el exceso de tiempo de aparcamiento sobre el abono seleccionado será cobrado al precio de tarifa/minuto en vigor del parking aplicando un 20% de descuento a dicho precio.

**Precio mensual inicial de cada derecho de aparcamiento contratado es de un importe de CUARENTA EUROS EXACTOS (40,00€).**

El precio del derecho de aparcamiento mensual de carácter anual será por 12 pagos por adelantado. No abonar dicho pago en cualquiera de los meses implicará la pérdida del derecho de aparcamiento y del precio estipulado.

Durante el primer mes natural de vigencia del contrato el precio será el resultado de dividir el importe antes indicado por el número de días del mes en curso y multiplicado por el número de días desde el inicio de la utilización del aparcamiento hasta el último día de dicho mes en curso.

**Forma de pago:** el importe del servicio contratado será satisfecho por anticipado a través del medio de pago elegido por el cliente durante los cinco primeros días de cada mes natural.

**Datos para pago mediante domiciliación bancaria:**

<b>Nombre del titular de la cuenta</b>	
Nombre de la entidad bancaria e <b>IBAN cuenta bancaria (24 dígitos)</b>	

Pago mediante tarjeta bancaria:

Pago mediante efectivo:

<b>Firma del cliente</b>	<b>Fecha alta</b>	<b>Firma de STAR PARK 20, S.L.U.</b>
--------------------------	-------------------	--------------------------------------

## CLÁUSULAS GENERALES

**Objeto del contrato:** El objeto del contrato lo constituye, por cada derecho de aparcamiento contratado, el estacionamiento del vehículo declarado por el cliente, en una plaza no fija ni reservada y mediante el tipo de servicio elegido por el cliente en base a las horas diarias de utilización y que figura en las condiciones particulares.

El contrato se regirá de acuerdo con lo pactado en las condiciones particulares y en este clausulado, así como, en lo que sea de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, Reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos y las normas generales del Código Civil, así como en la **NORMATIVA REGULADORA DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTOS EN LA CIUDAD DE MADRID Y EN LA COMUNIDAD DE MADRID**, haciéndose constar expresamente que la prestadora del servicio quedará exonerada de cualquier responsabilidad derivada de daños y perjuicios o pérdidas que puedan sufrir los vehículos en los componentes y accesorios que no se hallen funcionalmente incorporados en los mismos y, en particular, los aparatos de radio, teléfono, objetos personales, así como los equipajes o mercancías en ellos depositados. Así mismo, la prestadora del servicio no será responsable de los daños o desperfectos que pudieran sufrir los vehículos por no observarse las normas de uso, funcionamiento y seguridad del aparcamiento, así como las establecidas de acuerdo con el artículo 3º de la Ley reguladora del Contrato de Aparcamiento de Vehículos.

La prestadora del servicio podrá utilizar el procedimiento previsto en el artículo 71 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cuando un vehículo permanezca estacionado de forma continuada en el mismo lugar del aparcamiento por un periodo de tiempo superior a seis meses de forma que se presuma racionalmente su abandono.

**Utilización y destino:** El derecho a estacionamiento contratado lo es sin asignación de lugar o plaza de aparcamiento no prefijada ni reservada, por lo que el vehículo deberá estacionarse en cualquiera de las plazas que se encuentren disponibles en cada momento, o eventualmente en el lugar que los empleados o vigilantes del aparcamiento indiquen. Por cada derecho a uso de plaza de aparcamiento contratada se podrá facilitar al cliente una tarjeta RFID de acceso, para lo que se podrá requerir el depósito de una Fianza de 10,00€. La tarjeta dará acceso al aparcamiento sin necesidad de retirar ni utilizar los tickets de barrera. La tarjeta deberá ser reintegrada a la terminación del contrato, y en caso de haberse depositado fianza por el cliente, ésta será reintegrada. También se podrá enviar un QR al correo electrónico del cliente con las mismas funciones que la tarjeta RFID. El contrato es a nombre personal e intransferible del cliente, si bien podrá dar de alta en el contrato varios vehículos distintos con los que pueda tener interés en acceder al parking. No obstante, en ningún caso podrá tener en el marco de este contrato dos o más vehículos aparcados de manera simultánea en el aparcamiento y tampoco tendrán derecho a acceder al aparcamiento otras personas distintas al cliente en base a este contrato.

El vehículo deberá estacionarse ocupando una sola plaza, respetando a tal efecto la señalización delimitadora de la misma. El cliente declara conocer que las dimensiones del vehículo para el que contrata el abono de aparcamiento permitirán estacionar dicho vehículo dentro de la señalización delimitadora marcada en el suelo de cada plaza y se obliga a no sobrepasar en ningún momento dicha señalización. El incumplimiento de esta obligación en caso de ocupación parcial por el vehículo del cliente de más de una plaza de aparcamiento, tanto si ello se deriva de las dimensiones del vehículo estacionado, como por no estacionarlo dentro de la señalización delimitadora de cada plaza, generará la automática y correspondiente facturación adicional por la utilización de más de una plaza y que será calculada conforme a la tarifa por tiempo de estacionamiento vigente en cada momento, en función del periodo o periodos de tiempo en que se haya mantenido el exceso de ocupación.

Las plazas de aparcamiento serán única y exclusivamente destinadas por el cliente a dicho fin. Queda expresamente prohibido el depósito de cualquier objeto distinto del vehículo, realizar cualquier actividad de reparación o lavado del vehículo, el estacionamiento de vehículos cargados con mercancías peligrosas o inflamables y el mantener dentro del vehículo estacionado personas o animales. Queda expresamente prohibido ceder por cualquier título el derecho de aparcamiento contratado.

**Duración del contrato:** El contrato tendrá duración mensual prorrogable, considerándose su inicio el día del mes natural en el que se suscriba y finalizando su vigencia el último día de cada mes durante su duración. El contrato se prorrogará automáticamente por meses naturales, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su intención de no prorrogarlo con una antelación mínima de 15 días.

Producida la rescisión o terminación del contrato, el cliente se obliga a dejar de utilizar este servicio de estacionamiento, manteniendo libre, vacío y a plena disposición de la prestadora del servicio cualquier espacio del aparcamiento. Para el caso de incumplir esta obligación manteniendo un vehículo estacionado una vez terminado el contrato, se entenderá que la ocupación es por mera liberalidad y por tanto queda autorizada la prestadora del servicio para tomar posesión del espacio o plaza utilizados por su propia autoridad y siendo a cargo del incumplidor todos los gastos y costas que se produzcan, así como de los daños y perjuicios a que este incumplimiento diera lugar.

La prestadora del servicio podrá resolver de forma automática este contrato, con devolución del precio en su caso anticipadamente cobrado, cuando por motivos ajenos a su voluntad no pudiera prestar en condiciones de normal funcionamiento y/o seguridad el servicio objeto de este contrato o dejará de estar administrativamente autorizada para prestarlo de forma temporal o definitiva.

**Precio y forma de pago:** El importe mensual del derecho de aparcamiento contratado será el que figura en las condiciones particulares de este contrato. Dicho importe podrá ser revisado con efectos 1 de enero de cada año natural. En caso de que esta revisión se realice por un importe distinto del que resultaría de la aplicación del IPC general, dicha revisión se pondrá en conocimiento del cliente con 15 días de antelación al inicio del mes en que fuera a surtir efecto, pudiendo desistir el cliente de la prórroga automática de este contrato en cualquier momento del mes de dicha notificación. El importe será satisfecho por anticipado, durante los cinco primeros días de cada mes, a través del medio de pago elegido por el cliente tal y como figura en las condiciones particulares de este contrato.

En caso de no efectuarse en los plazos establecidos el pago de cualquier mensualidad, así como de cualquier facturación adicional derivada de la posible ocupación de más de una plaza, se entenderá producida automática rescisión del contrato por parte del cliente, que deberá dejar de utilizar el uso del aparcamiento y libre cualquier plaza o lugar en el mismo que viniera utilizando en un plazo máximo de 24 horas. En este supuesto y por los posibles periodos de tiempo en los que el cliente mantuviera indebidamente estacionado el vehículo, se generará la correspondiente facturación, que será calculada conforme a la tarifa por tiempo de estacionamiento vigente en cada momento, en función del periodo o periodos de tiempo en que se haya mantenido la ocupación.

El precio que figura en las condiciones particulares incluye el correspondiente Impuesto Sobre el Valor Añadido. Durante la duración del contrato el tipo impositivo, que se especificará y desglosará en factura, será el que resulte legalmente aplicable en cada momento, dando lugar cualquier modificación de dicho tipo al correspondiente ajuste en el precio. El prestador de servicio pondrá a disposición del cliente en el plazo máximo de 5 días desde el inicio del servicio, por el medio seleccionado por éste, las facturas correspondientes a sus servicios prestados.

**Tratamiento de datos personales:** En cumplimiento del artículo 13 REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo LOPD – GDD), le informamos que el:

**Responsable del tratamiento:** Razón social: STAR PARK 20 S.L.U | CIF: B02965085 | Domicilio Calle Castillo de Ponferrada, 80 28692 Villanueva de la Cañada (Madrid) | Teléfono: 677569606 | Correo electrónico: info@starpark20.com. **Finalidades:** mantenimiento de la relación mercantil y prestación del servicio contratado, así como el envío de información comercial vinculada con nuestros productos y servicios. **Legitimación:** el mantenimiento de la relación mercantil, el tratamiento se basa en la ejecución de un contrato (artículo 6.1.b RGPD), y el envío de información comercial en el interés legítimo de nuestra sociedad (artículo 6.1. f RGPD y artículo 22.2. LSSICE).

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. **Derechos:** puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional. **Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de Datos en nuestra página web: www.starpark20.com, o solicitando más información en nuestra oficina sita en la dirección indicada en el apartado "Responsable del Tratamiento". **Notificaciones:** A efectos de cualquier notificación que las partes tuvieran que hacerse en relación con el presente contrato, se designan como domicilio los señalados en este documento, resultando igualmente válidas las notificaciones a los correos electrónicos también declarados en este documento.

Firma del cliente

Fecha alta

Firma de STAR PARK 20, S.L.U.

